



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y DEFINEN RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST A TODOS LOS NIVELES DE LA ENTIDAD"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2009, el artículo 3 del Acuerdo 002 de febrero 3 de 2009 expedidos por el Consejo Dírectivo del IDU, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003, al crear el Sistema de Gestión de Calidad, determinó que cada entidad del Estado debe adoptarlo con un enfoque basado en procesos.

Que el Decreto Distrital 652 de 2011: "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales", determinó las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales.

Que la Resolución 447 de 2012 del IDU reglamentó el Sistema Integrado de Gestión, reorganizó su Sistema de Coordinación Interno y creó equipos institucionales y en su artículo 10° designó los representantes de los subsistemas, estableciendo: "(...) 5. Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO): Subdirector (a) General de Gestión Corporativa".

Que el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Título 4, Capítulo 6, regula lo concerniente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo en el numeral 2 de su artículo 2.2.4.6.8., la obligación del empleador de: "(...) asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección".

Que la Resolución 1318 de 2017 del IDU, adoptó la directriz del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes términos:

"El IDU, en el Desarrollo de los proyectos urbanos integrales, mediante la construcción y conservación de sistemas de movilidad y espacio público sostenibles, se compromete con la prevención de incidentes y accidentes laborales, así ,como con la promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales de los Servidores Públicos, Contratistas y Subcontratistas de la entidad, con un enfoque de bienestar que promueva la cultura del autocuidado y contribuya a generar ambientes saludables, procurando el mejoramiento continuo del subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya una óptima gestión de los riesgos laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

El IDU exigirá a los Contratistas el cumplimiento de los requisitos y normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la ejecución de su objeto contractual, quiénes a su vez realizarán las exigencias del cumplimiento de dichos requisitos a los subcontratistas. El IDU brindará las condiciones de seguridad para los visitantes, durante su permanencia en las instalaciones".

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 – 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195









# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y DEFINEN RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST A TODOS LOS NIVELES DE LA ENTIDAD"

Que el Instituto de Desarrollo Urbano en cumplimiento de la anterior normatividad expidió la Resolución 1037 del 8 de marzo de 2017, por medio de la cual se establecieron las responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la Entidad, las cuales fueron revisadas frente a las normas de la materia y su aplicabilidad en la Entidad, y se determinó la pertinencia de revisar las responsabilidades asignadas en todos los niveles de la Entidad en el marco de la normatividad del Sistema, haciéndose necesario actualizar la citada Resolución 1037 de 2017, de forma tal que respondan a las necesidades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Que el Decreto 591 de 2018: "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones", adoptó para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como marco de referencia para el ajuste del diseño, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD; con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Conformar el Equipo Técnico de Apoyo al Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del IDU, el cual tendrá los siguientes tres niveles de responsabilidad:

- 1. Alta Dirección: Conformada por el Director General, Subdirectores Generales, Jefes de Oficinas Asesoras y Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- 2. Nivel Operativo: Conformado por el Subdirector Técnico de Recursos Humanos, el Subdirector Técnico de Recursos Físicos, el Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos, servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- 3. Grupos de Apoyo: Conformado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité de Seguridad Vial.

**Artículo 2.-** Asignar responsabilidades específicas a la alta dirección en torno al funcionamiento y desempeño del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) para el IDU, las cuales serán las siguientes:

#### DIRECTOR GENERAL. Tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Nombrar al Representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-.
- 2. Validar y aprobar mediante su firma el contenido de la política o directriz de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto
- 3. Participar en la Revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 4. Aprobar y suscribir el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5. Firmas las investigaciones de accidentes graves y mortales que se presenten en la entidad.





Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 - 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000 www.idu.gov.co Info: Línea: 195





# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y DEFINEN RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST A TODOS LOS NIVELES DE LA ENTIDAD"

**SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**: Es el representante de la Alta Dirección para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y su líder estratégico en el IDU y tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Planear, organizar y dirigir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año realizar su evaluación
- 2. Definir y asegurar la disponibilidad de recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento óptimo, el desarrollo permanente y la mejora continua del SG-SST.
- 3. Aprobar y presentar a la Dirección General el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- 4. Generar directrices que promuevan la participación de los trabajadores en el SG-SST
- 5. Designar al Presidente del COPASST y nombrar sus representantes al mismo.
- 6. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

# SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES TÉCNICOS Y JEFES DE OFICINA. Tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1. Reportar cualquier cambio que pueda generar nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir dichos cambios.
- 2. Participar en las reuniones convocadas por los responsables de dirigir e implementar el SG-SST.
- 3. Participar en la investigación de los accidentes que ocurran a los servidores a su cargo. 4. Adelantar las actividades que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST que estén a su cargo cuando aplique.
- 5. Fomentar, promover y exigir al personal a cargo el uso de elementos de protección personal cuando así se requiera; así como el cumplimiento de las normas de autocuidado.
- 6. Validar el nivel de riesgo laboral del personal de planta y contratista a su cargo, con el fin de mantener actualizado el riesgo asociado a cada uno de ellos.

#### OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Tendrá la siguiente responsabilidad:

Asesorar y dar los lineamientos técnicos con relación a los documentos e indicadores de gestión del SG-SST.

#### OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. Tendrá la siguiente responsabilidad:

Gestionar las actividades del plan de comunicaciones para incentivar la participación de los servidores y la divulgación de la información de SG-SST

## OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO. Tendrá las siguientes responsabilidades

- Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2. Comunicar los resultados de la auditoria a los responsables de adelantar las medidas preventivas; correctivas o de mejora en la Entidad

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 - 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Linea: 195









# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y DEFINEN RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST A TODOS LOS NIVELES DE LA ENTIDAD"

**Artículo 3.-** Asignar responsabilidades específicas al nivel operativo en torno al funcionamiento y desempeño del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) para el IDU, las cuales serán las siguientes:

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS. Tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Elaborar, actualizar, socializar y hacer seguimiento al Plan de Emergencias y Contingencias, en coordinación con las áreas y personas involucradas en los procedimientos vigentes.
- 2. Realizar el reporte y la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- 3. Elaborar y ejecutar las actividades de su competencia del Plan de trabajo anual en SST.
- 4. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades definidas en el Plan de Trabajo anual en SST en los temas de su competencia.
- 5. Elaborar y ejecutar el plan de capacitación en SST para la entidad, en el marco del Plan Institucional de Capacitación PIC.
- 6. Actualizar anualmente las matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos y realizar su divulgación
- 7. Verificar la implementación de las medidas de prevención y control de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada.
- 8. Organizar y coordinar la elección de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST-.
- 9. Realizar inspecciones planeadas de acuerdo al programa definido.
- 10. Participar en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y facilitar el cumplimiento de las mejoras establecidas para asegurar el mantenimiento del SG-SST en los temas de su competencia.
- 11. Preservar y controlar los registros de las actividades ejecutadas en el SG SST respecto de los temas de su competencia.

#### SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECURSOS FÍSICOS. Tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Participar en la elaboración del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y gestionarlo en los tiempos y con los recursos establecidos.
- 2. Gestionar los riesgos relacionados con la infraestructura, equipos, vehículos y demás recursos físicos de la entidad, de conformidad con los resultados de las inspecciones de seguridad, reporte de condiciones inseguras y la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos elaborada por la STRH.
- 3. Elaborar y ejecutar las actividades de su competencia definidas en el Plan de Trabajo Anual en SST
- 4. Gestionar y hacer seguimiento a las actividades del componente de Seguridad Vial en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 5. Adelantar acciones que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST que estén a su cargo.
- 6. Participar en la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por la Alta Dirección y facilitar el cumplimiento de las mejoras establecidas para asegurar el mantenimiento del SG-SST.
- 7. Preservar y controlar los registros de las actividades ejecutadas en el SG SST respecto de los temas de su competencia.

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECURSOS TECNÓLOGICOS. Tendrá las siguientes responsabilidades:

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 - 20 o Carrera 7<sup>a</sup> No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000 www.idu.gov.co

Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.09598







# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y DEFINEN RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST A TODOS LOS NIVELES DE LA ENTIDAD"

- 1. Gestionar los riesgos relacionados con la infraestructura, equipos y demás recursos tecnológicos de la entidad, de conformidad con los resultados de las inspecciones de seguridad, reporte de condiciones inseguras y la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos elaborada por la STRH.
- 2. Adelantar las gestiones necesarias que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST que estén a su cargo.
- 3. Participar en la revisión por la Alta Dirección y facilitar el cumplimiento de las mejoras establecidas para asegurar el mantenimiento del SG-SST en los temas de su competencia.
- 4. Preservar y controlar los registros de las actividades ejecutadas en el SG SST respecto de los temas de su competencia

# SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS IDU. Tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1. Reportar oportunamente las condiciones y actos inseguros en el sitio de trabajo y lugar de desarrollo de actividades contratadas.
- 2. Participar en las actividades de capacitación o entrenamiento y demás actividades de en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y el Plan de Capacitación del SG SST, acogiendo las recomendaciones y buenas prácticas aprendidas.
- 3. Usar los Elementos de Protección Personal EPP, de acuerdo con la naturaleza de la actividad desarrollada, tanto en las instalaciones de la entidad como fuera de ella, realizando las tareas o actividades en forma segura.
- 4. Participar en la realización de los simulacros.
- 5. Participar cuando se requiera en la investigación de incidentes y accidentes laborales.

**Artículo 4.-** Asignar las responsabilidades específicas a los grupos de apoyo en torno al funcionamiento y desempeño del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) para el IDU, las cuales serán las siguientes:

## COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO — COPASST.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Participar en la revisión anual del plan de capacitación SST.
- 2. Apoyar la identificación de peligros cuando se reporten cambios de manera que se definan acciones de control antes de introducirlos.
- 3. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sede del Instituto e informar a los responsables del SG-SST sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- 4. Participar en la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo
- 5. Participar en la planificación de las auditorías al SG-SST

## COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. Tendrá la siguiente responsabilidad:

Proponer acciones para el mejoramiento de la convivencia laboral en general, en cuanto al ambiente de trabajo, solución de conflictos, fortalecimiento de procesos comunicacionales.

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL: Tendrá las siguientes responsabilidades

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 – 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195









# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y DEFINEN RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST A TODOS LOS NIVELES DE LA ENTIDAD"

- 1. Proponer acciones de mejoramiento de la seguridad vial del IDU, en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial y el SG-SST.
- 2. Liderar el proceso de diseño, creación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV.

**Artículo 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución 1037 de 2017 expedida por la Dirección General del IDU y las disposiciones que le sean contrarias.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Diciembre de 2018.

ANETH ROCIO MANTILLA BARON DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Salvador Mendoza Suárez Revisó: Ana Claudía Mahecha León Revisó: Darwin Iván Rodríguez Garcia Aprobó: Salvador Mendoza Suárez Revisó: Luisa Elena Muñoz Álvarez Aprobó: Paula Tatiana Arenas González Elaboró: Darwin Iván Rodríguez Garcia Elaboró: Claudía Amparo Mojica Cardona Subdirector General de Gestión Corporativa (E)
Profesional Especializado SGGCCM
Contratista SGGCC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista SGGCC
Profesional Especializado STRH

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 – 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195



